



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 -2025-MPT

Trujillo, 27 FEB 2025

**VISTO:** el Oficio N° 1164-2025-MPT/OGPP, Informe Legal N° 178-2025-MPT/OGAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco Presupuesto Participativo, establece disposiciones que aseguren la efectividad participativa de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativo del Presupuesto de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 0012010- EF/76.01, "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que establece los lineamientos precisos para orientar el desarrollo articulado del proceso participativo;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2025-MPT, de fecha 17 de febrero del 2025, que convoca y reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Oficio N°1164-2025-MPT/OGPP, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan General de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en el Resultados Año Fiscal 2026, con el objetivo de planificar y cumplir con los objetivos específicos, metas, actividades, indicadores, plazos y responsables del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados año Fiscal 2026;

Que, mediante Informe Legal N° 178-2025-MPT/GAJ, de fecha 20 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye:

*"Resulta PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo del equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 y la Ordenanza Municipal N° 009-2025-MPT aprobada por el Concejo Municipal de fecha 17 de febrero 2025."*

Por lo antes expuesto; y, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el **Plan de Trabajo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados AF-2026**, de la Municipalidad Provincial de Trujillo, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, al Presidente y a los miembros del Equipo Técnico responsables de cada actividad del proceso el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** a cada uno de los miembros del Equipo Técnico encargado del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Trujillo Año Fiscal 2026, el contenido de la presente resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER** que la presente Resolución de Alcaldía se registre y se publique en la página web de la Municipalidad Provincial de Trujillo.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



C.C  
GM  
OGPP  
Integrantes Equipo Técnico  
archivo  
lorl



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Abog. Mario C. Reyna Rodriguez  
Alcalde



# **PLAN DE TRABAJO**

## **PROCESO DE FORMULACION Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2026 BASADO EN RESULTADOS**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

**Trujillo, 2025**

<b>Contenido</b>	<b>Pag.</b>
1 Introducción .....	03
2 Base Legal del Proceso .....	04
3 Objetivo del Plan .....	06
4 Responsables del Proceso Participativo .....	05
5 Agentes Participante .....	05
6 Fases para el Proceso del Presupuesto Participativo.....	06
7 Cronograma del Proceso .....	09
8 Presupuesto. ....	10
9 Resumen del Plande Trabajo / Actividades .....	13

## I. INTRODUCCION

El Presupuesto Participativo se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en la **Ordenanza Municipal N°009-2025-MPT**, que convoca y reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2026, y es un espacio de concertación por el cual la Autoridad Municipal y las organizaciones sociales de la población, debidamente representadas; definen en conjunto, como van a orientar los recursos de los que se disponen, especialmente aquellos para gastos de inversión, teniendo en cuenta, la visión de desarrollo de la jurisdicción territorial considerado en el Plan de Desarrollo Concertado, los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional, así como la priorización de los proyectos buscando la mayor rentabilidad social; debiéndose reflejar además, de manera concreta y efectiva, los compromisos y aportes de la propia población.

El Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa del Gobierno Local, por ello el proceso se ejecuta de acuerdo a la metodología establecida, en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que define las actividades, tareas, talleres y acciones a seguir en cada fase (1: Preparación, 2: Concertación, 3: Coordinación y 4: Formalización).

La organización del Proceso es conducida por el Equipo Técnico, y está compuesta por funcionarios de la Entidad Municipal y miembros de la Sociedad Civil elegidos del Consejo de Coordinación Local Provincial y tienen entre sus funciones, brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos y preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera, y está presidida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Los resultados arribados en los diferentes talleres y reuniones se resumen en el documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo Basado en Resultados, los mismos que son remitidos a la Dirección General del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto del gobierno local.

## II. BASE LEGAL DEL PROCESO.

1. **Constitución Política del Perú - Artículo 194°**, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú modificados mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley.
2. **Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” -Artículo 1°** que establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que

institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez, el Artículo IV, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

3. **Ley N° 27658, “Ley Marco de Modernización del Estado”** que declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.
4. **Ley N° 27783, “Ley de Bases de Descentralización”**, y sus modificatorias que establece el marco normativo para que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, promueva la inversión de manera descentralizada como herramienta para lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible de cada región, en alianza estratégica entre los gobiernos regionales, locales, la sociedad civil.
5. **Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298**, que tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible.
6. **Decreto Supremo N° 142-2009-EF**, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
7. **Ley N° 26300 “Ley de los Derechos de Participación y control Ciudadano y Modificatorias”**, que aprueba derechos de participación de los ciudadanos, entre los que destacan iniciativas en la formación de dispositivos y otros mecanismos de participación establecidos para el ámbito de los gobiernos municipales y regionales.
8. **Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias**, que establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política.
9. **Ley N° 32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”** la cual dispuso aprobar el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 por el monto de S/ 251 801 045 185,00 (Doscientos Cincuenta y un Mil ochocientos un millones cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cinco y 00/100 soles) .
10. **Ley N° 27506, “Ley de Canon”**, que define en su Artículo Primero, la participación efectiva y adecuada de la que gozan los gobiernos regionales y locales del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos naturales.
11. **Decreto Supremo N° 284-2018-EF** (Modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF y N° 231-2022-EF); que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
12. **Resolucion de Alcaldia N° 257-2016-MPT**, que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Trujillo 2017-2030.
13. **Decreto Supremo N° 131-2010-EF** que modifica el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
14. **Instructivo N° 001-2010-EF/76.01**, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

15. **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** "Directiva para la programación multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones". Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
16. **Ordenanza Municipal N°009-2025-MPT**, que convoca y reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2026.

### III. OBJETIVO DEL PLAN

El objetivo del Plan está orientado a ejecutar todas las fases del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 de manera óptima, de acuerdo a lo establecido Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, garantizar la participación efectiva de las Sociedad Civil a través de las diversas organizaciones civiles de la jurisdicción provincial, empoderar a los agentes participantes en la necesidad de orientar los recursos escasos a proyectos estratégicos que respondan al cierre de brechas, en la perspectiva de mejorar la calidad de vida de la población (resultados) y reduciendo las desigualdades en el desarrollo provincial.

### IV. RESPONSABLES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

De acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 007-2010EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, se definen los siguientes responsables:

1. **El Alcalde**, es responsable de convocar a reuniones de participación del Proceso del Presupuesto Participativo, informar a la sociedad civil las actividades y proyectos realizados por la entidad, así como rendir cuentas de la ejecución del gasto del año anterior.
2. **El Consejo Provincial**, tiene como función, aprobar las normas correspondientes que se requieren para llevar a cabo el proceso, fiscaliza el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, vela por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos.
3. **El Consejo de Coordinación Local Provincial**, tiene como función promover y participar activamente en el proceso del presupuesto participativo, coordina la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
4. **El Equipo Técnico del proceso de Presupuesto Participativo** (integrado por Gerentes, Sub Gerentes y Jefes de Oficinas de la Municipalidad Provincial de Trujillo).
5. **La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** participa en calidad de responsable del Equipo Técnico.
6. **La Oficina de Planeamiento y Modernización y al Oficina de Presupuesto, Estadística**, Programación de la Inversión, son responsables del proceso operativo del presupuesto participativo, involucradas en la entrega de información en las diferentes fases del Proceso del Presupuesto Participativo.

7. **El Comité de Vigilancia y Control**, tiene como función vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo, informa al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local y otras dependencias públicas el incumplimiento de los acuerdos realizados.

## V. AGENTES PARTICIPANTES.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 007-2010EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, se definen los siguientes agentes participantes que representan a la civil organizada y con presencia en la jurisdicción provincial.

1. **Consejo de Coordinación Local:** Tiene como función promover y participar activamente en el proceso del presupuesto participativo, coordina la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
2. **Comité de Vigilancia:** Tiene como función vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo, informa al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local y otras dependencias públicas el incumplimiento de los acuerdos realizados.
3. **Consejo Provincial:** Aprueba las normas correspondientes que se requieren para llevar a cabo el proceso, fiscaliza el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, vela por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el gobierno local.
4. **Equipo Técnico:** Es el soporte técnico en el proceso del presupuesto participativo y es responsable de desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo, de armonizar la realización de capacitación a los agentes participantes. Está integrado por los profesionales y técnicos de la Oficina Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, también de unidades orgánicas internas de la Municipalidad Provincial de Trujillo. Es presidido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto.
  - Participa activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
  - Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
  - Otros que se ejecuten en el marco del proceso de participación de la sociedad civil.
5. **Sociedad civil:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito provincial, cuyos miembros residen en el ámbito provincial; tales como:
6. **Organizaciones sociales de base:** como, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, comunidades campesinas, sindicatos, asociaciones de

padres de familia, organización de mujeres y jóvenes, u otra agrupación representativa.

7. Los organismos e instituciones privadas: universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, asociaciones o gremios empresariales laborales, agrarias, de productores o comerciantes.
8. Organismos de Cooperación Técnica Internacional, iglesias, entre otras con presencia en la Provincia de Trujillo.

## VI. FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

Antes de iniciar las fases del Proceso del Presupuesto Participativo 2026 , la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deberá elaborar, el "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2026 de la Municipalidad Provincial de Trujillo, que tiene por objeto garantizar la participación efectiva de la Sociedad Civil, mediante una orientación de las actividades y acciones y/o procedimientos específicos, documento normativo que deberá estar aprobado mediante Ordenanza Municipal.

**FASE 1: PREPARACION:** En esta fase, se define un conjunto de acciones que se realizan para el cumplimiento correcto y oportuno de las fases de concertación, coordinación y formalización y comprende la ejecución de las siguientes actividades:

1. **Elaboración y aprobación del Plan de Trabajo:** La Gerencia de Planeamiento Presupuesto, se encargará de elaborar el Plan de Trabajo, que servirá de guía para la realización de las actividades, así como la programación y el presupuesto necesario para el desarrollo del Presupuesto Participativo.
2. **Conformación del Equipo Técnico:** Se convocará un equipo técnico con los funcionarios de las diferentes Unidades Orgánicas, de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el mismo que tendrá como función, el de brindar soporte en el proceso de Presupuesto Participativo, determinar la metodología a emplear para el óptimo desarrollo de los talleres de trabajo y ejecutar la evaluación técnica previo a la priorización de proyectos. La designación será mediante Resolución de Alcaldía, y quedara conformada de la siguiente manera:
  - a) **Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien lo Preside.**
  - b) Gerencia Municipal. como miembro
  - c) Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicación
  - d) Oficina General de Imagen Institucional, como miembro.
  - e) Oficina de Planeamiento y Modernización, como miembro.
  - f) Oficina de Presupuesto, Estadística y Programación de la Inversión, como miembro
  - g) Gerencia de Desarrollo Social, como miembro
  - h) Gerencia de Obras Públicas, y sus Subgerencias como miembros.
  - i) Gerencia de Desarrollo Urbano, como miembro.
  - j) Gerencia de Desarrollo Económico local, como miembro.
  - k) Gerencia de Educación Cultura, Juventud y Deportes, como miembro.
  - l) Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre
  - m) Gerencia de Seguridad Ciudadana.
  - n) Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, como miembro.

- o) Gerencia de PLANDET, como miembro.
- p) Representantes de la Sociedad Civil, que en número de tres (03), serán elegidos entre los miembros de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Local Provincial 2024-2025.

3. **Comunicación, Sensibilización y Convocatoria Publica General:** Se realizarán acciones de comunicación y sensibilización a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre el estado de los proyectos, se convocara a la población civil organizada a participar al proceso de Presupuesto Participativo. Haciendo uso de los medios de comunicación adecuados se brindará toda la información necesaria con el objetivo de garantizar una correcta y eficiente comunicación.

Para la comunicación, sensibilización y convocatoria se requerirá de:

- Publicación de Ordenanza Municipal
- (01) Publicación de la Convocatoria en diario local.
- (02) banner (Publicación en diario escrito local), para cada taller o reunión a desarrollar.
- (02) Roll Crean: En la puerta del auditorio.
- Un Banner grande para el desarrollo de los Talleres.

Para la invitación a los representantes de organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas, se enviarán a partir de la primera quincena del mes de marzo del presente año, y estará a cargo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Social.

4. **Identificación, registro, acreditación, y capacitación de Agentes Participantes:** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se encarga de realizar la identificación, registro y acreditación de acuerdo con el Anexo N° 05 del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

**FASE 2: CONCERTACION.-** Los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Trujillo y la sociedad civil se reúnen para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al cierre de brechas y priorizando a la persona humana.

- a) **Desarrollo de talleres de trabajo:** En este paso se constituyen reuniones de trabajo que conducen a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos de la Municipalidad Provincial de Trujillo y la sociedad civil. El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser considerado en el presupuesto institucional.
- b) **Evaluación Técnica de Proyectos:** El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene la entidad y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados y/o cierre de brechas. El

resultado de esta fase es una lista de proyectos para ser presentada y discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos.

- c) **Taller de priorización de proyectos de inversión:** En este paso se propone una Cartera de Proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres.
- d) **Formalización de acuerdos y compromisos** del Presupuesto Participativo, deberán realizarse las siguientes acciones:
  - El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
  - Se presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
  - Los Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.
  - Se conforma el Comité de Vigilancia.

**FASE 2: CONCERTACION.-** deberán realizarse las siguientes acciones:

- a) **Taller de rendición de Cuentas** a la Sociedad Civil por parte de la Municipalidad Provincial de Trujillo: Es un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.
- b) **Registro de acuerdos y compromisos**, deberán realizarse las siguientes acciones
  - Formalización en el PIA, de los Acuerdos y Compromisos.
  - Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el mes de marzo y abril.
  - Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, para su aprobación por el Concejo Municipal.
  - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabora un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y el Consejo de Coordinación Local Provincial.
- c) **Publicación y remisión de los informes** del proceso del Presupuesto Participativo Año 2026.

## VII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

**CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS  
FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
BASADO EN RESULTADOS 2026**

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MES
1	<b>FASE: PREPARACIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN</b>		
	Elaboración, aprobación de Ordenanza Municipal y su Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo	Alcalde Provincial - Concejo Municipal Provincial	Enero
	Preparación del Plan General de Trabajo (Fechas, difusión, capacitación, talleres, Otros)	Concejo de Coordinación Local / Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Febrero
	Sensibilización, difusión y preparación del Plan de Actividades de Capacitación. Talleres de trabajo	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto/Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización	Febrero
	Conformación del Equipo Técnico	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Febrero
2	<b>FASE: CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES (24 Febrero – 14 de Marzo 2025)</b>		
	Convocatoria pública a la población organizada a participar en el Proceso Presupuesto Participativo 2026	Concejo de Coordinación Local / Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Febrero
	Inscripción y acreditación de los agentes participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Febrero /Marzo
	Publicación del Registro de Agentes Participantes	Equipo Técnico PP-2026 / Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Marzo
3	<b>CAPACITACIÓN DE PARTICIPANTES</b>		Marzo
	Capacitación, convocatoria a talleres, conferencias y otros eventos.	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto / Equipo Técnico	Marzo - Diciembre
4	<b>FASE : CONCERTACIÓN (01 – 21 de Marzo 2025)</b>		
	<b>Taller de Rendición de Cuentas</b>	Alcalde Provincial - Funcionarios	Marzo
	Convocatoria y difusión pública del Proceso del Presupuesto Participativo 2026.	Gerencia de Imagen Institucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Participación Vecinal	Marzo
	Desarrollo de Talleres de Trabajo	Equipo Técnico y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Marzo
	<b>Taller de identificación y priorización de resultados.</b>		
	Evaluación Técnica de Proyectos de Inversión		
	Priorización de Proyectos de Inversión		
	Reunión de Formalización de Acuerdos y Compromisos		
	<b>Elección del Comité de Vigilancia Control</b>		
Aprobación de los Acuerdos Formalizados en el Presupuesto Participativo.	Concejo Municipal / Concejo de Coordinación Local	Marzo	
5	<b>COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO</b>		Marzo
	Reunión de Coordinación entre Gobierno Regional y Gobiernos Locales Efectuaran las coordinaciones necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de su competencia a fin de armonizar políticas en base al interés del desarrollo de la población	Gobierno Regional, Alcalde Provincial, Alcalde Distrital	

## VIII. PRESUPUESTO.

**ACTIVIDAD:** CONDUCIR EL PROCESO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL CORRESPONDIENTE Y REALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROCESO PARTICIPATIVO Y DEL I TRIMESTRE. META: 0060, tiene programado un Presupuesto de gasto de 22,783 soles y está distribuido de la siguiente manera:

CLASIFICADOR	FUENTE
23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO
23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA
23.199.13	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA
23.22.41	SERVICIO DE PUBLICIDAD
23.25.14	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
23.27.10.2	SERVICIO POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES
23.27.11.6	SERVICIO IMPRESIONES,
	ENCUADERN. EMPASTADO
23.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS